

SESIÓN PÚBLICA
SALA TOLUCA

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
24 DE SEPTIEMBRE 2026

ASUNTOS LISTADOS (15 JDC, 13 JG Y 1 JRC) TOTAL: 29 MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
1.	ST-JDC-151/2026 y ST-JDC-155/2026 Acumulados	Dato protegido	Tribunal Electoral del Estado de Querétaro	Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro en el expediente TEEQ-PES-11/2025 , mediante la cual al tener por existente la declaratoria de violencia política en contra las mujeres en razón de género, impuso a la parte actora una sanción económica, ordenó su inscripción en el Registro Nacional y el Registro Estatal de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política en contra de las Mujeres en Razón de Género y decretó medidas de reparación integral.	Procedimiento especial sancionador Violencia política en razón de genero	POR NO PRESENTADA, SOBRESEE, NO SE ADMITEN AMPLIACIONES, REVOKA Y ORDENA PDP La Sala, previa acumulación de los juicios, determinó tener por no presentada la demanda, en cuanto a uno de los promoventes en el juicio ST-JDC-151/2026, al haber hecho efectivo el apercibimiento relativo al requerimiento formulado ante la falta de exhibición de la documental que acreditara la representación legal. Sobreseyó el expediente ST-JDC-155/2026, en cuanto a otro de los promoventes, al haber agotado previamente su derecho de acción. La Sala revocó la resolución impugnada al calificar fundados los agravios relativos a que el Tribunal responsable no atendió los parámetros de la Sala Regional establecidos en las resoluciones de los juicios ST-JDC-112/2026 y ST-JDC-115/2026, porque no motivó de manera individualizada cada uno de los elementos en los que sustentó la sanción de cada uno de los promoventes. Ordenó la protección de los datos personales de la parte actora.
2.	ST-JDC-168/2026	Dato protegido	Tribunal Electoral del Estado de México	Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de México en el expediente JDCL/95/2026 , que entre otras cuestiones, se le ordenó al Ayuntamiento de Calimaya, Estado de México, por	Acceso y ejercicio al cargo Violencia política en razón de genero	CONFIRMA Y ORDENA PDP La Sala confirmó la resolución impugnada, al calificar infundados en una parte e inoperantes en otra, los agravios planteados.

SESIÓN PÚBLICA
SALA TOLUCA

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
24 DE SEPTIEMBRE 2026

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
				conducto de la Presidencia Municipal y de la Tesorería, el pago de percepciones a favor de la parte actora en su calidad de tercera regidora; así como, declaró infundados los agravios relativos a la afectación al principio de equidad remuneratoria, trato desigual, falta de entrega oportuna de información presupuestaria y violencia política contra las mujeres en razón de género.		Sostuvo que el Tribunal responsable analizó y requirió lo necesario para determinar si la actora dejó de percibir de manera indebida su salario y si dicha situación implicó violencia política en razón de género o violencia política. Puntualizó que la inoperancia residió en que la actora fue omisa en dar argumentos que combatieran las consideraciones de la responsable, pues expresó argumentos vagos y genéricos. Ordenó la protección de los datos personales de la parte actora.
3.	ST-JDC-170/2026	Dato protegido	Tribunal Electoral del Estado de México	Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de México en el expediente PES/9/2026 , que declaró inexistente la violencia política contra las mujeres en razón de género y la violencia política.	Procedimiento especial sancionador Violencia política en razón de genero	MODIFICA Y ORDENA PDP La Sala modificó la resolución impugnada al declarar infundados los agravios relacionados con violencia política en razón de género y violencia política. Argumentó que si bien se acreditaron conductas que obstaculizaron el ejercicio de cargo de la actora, no existieron elementos para vincularlas con razones de género ni para considerar que estuvieron dirigidas a menoscabar, invisibilizar o demeritar su persona, función o imagen pública. Declaró parcialmente fundado el agravio relacionado con la tutela de su derecho político-electoral porque el Tribunal local tuvo por acreditada la obstrucción al ejercicio del cargo, pero omitió establecer alguna medida para tutelar esa afectación.

SESIÓN PÚBLICA
SALA TOLUCA

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
24 DE SEPTIEMBRE 2026

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
						Determinó modificar la sentencia impugnada para vincular al presidente municipal y al secretario del Ayuntamiento a que se abstengan de reiterar las conductas realizadas. Ordenó la protección de los datos personales de la parte actora.
4.	ST-JDC-162/2026 Y ST-JDC-173/2026 Acumulados	Dato protegido	Tribunal Electoral del Estado de México	Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de México en el expediente PES/13/2026 , que, declaró existente la violencia política contra las mujeres en razón de género.	Procedimiento especial sancionador Violencia política en razón de genero	REVOCA, ORDENA PDP Y SE DEJAN A SALVO LOS DERECHOS DE LA PARTE ACTORA Y TERCERA INTERSADA La Sala, previa acumulación, revocó la sentencia impugnada al calificar sustancialmente fundados los agravios relativos a la falta de exhaustividad y a la vulneración de la garantía de audiencia. Consideró que la autoridad responsable no analizó integralmente los argumentos de defensa, el contexto, la naturaleza periodística de la entrevista, ni ponderó de manera suficiente los derechos a la igualdad, no discriminación y una vida libre de violencia frente a las libertades de expresión, información, opinión y ejercicio periodístico. Razonó que el Tribunal electoral local aplicó de manera incompleta la metodología jurisprudencial para identificar estereotipos de género y omitió distinguir con precisión la autoría y participación de cada persona denunciada. Ordenó la protección de los datos personales de la parte actora.

SESIÓN PÚBLICA
SALA TOLUCA

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
24 DE SEPTIEMBRE 2026

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
5.	ST-JDC-164/2026	Dato protegido	Tribunal Electoral del Estado de Michoacán	Resolución incidental de veintisiete de agosto del año en curso, dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán en el expediente TEEM-PES-VPMG-211/2024 , que declaró improcedente el incidente de reducción del plazo de la medida de reparación.	Procedimiento especial sancionador Violencia política en razón de genero	CONFIRMA Y ORDENA PDP La Sala calificó infundados los agravios porque la temporalidad de treinta y seis meses de permanencia en el Registro de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género fue individualizada como una consecuencia de la sentencia de fondo y adquirió firmeza constituyendo cosa juzgada. Razonó que la etapa de ejecución no constituyó una nueva oportunidad para revisar o modificar dicha determinación. Consideró que la jurisprudencia invocada por la parte actora reconoce la facultad de las autoridades electorales para establecer la temporalidad de la inscripción al momento de resolver el procedimiento correspondiente, pero no prevé un mecanismo de revisión periódica o reducción anticipada de un plazo que ya adquirió firmeza. Estimó que el principio <i>pro persona</i> no permite desconocer los principios de certeza, seguridad jurídica, definitividad y cosa juzgada, ni constituye una vía para reabrir una cuestión previamente resuelta. Ordenó la protección de los datos personales de la parte actora.

SESIÓN PÚBLICA
SALA TOLUCA

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
24 DE SEPTIEMBRE 2026

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
6.	ST-JDC-167/2026	Cuahtémoc González Durán	Tribunal Electoral del Estado de México	Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de México en el expediente JDCL/183/2026 , que confirmó el acuerdo IEEM/CG/24/2026, por el cual se designó a la persona Titular de la Dirección de Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de México.	Integración de órganos electorales	CONFIRMA Y DEJA SIN EFECTOS EL APERCIBIMIENTO IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE APREMIO La Sala confirmó la sentencia impugnada al calificar infundados los agravios relacionados con la incongruencia de la sentencia impugnada. Estimó que el pronunciamiento respecto de la causal de improcedencia se relacionó con la procedibilidad temporal del juicio local respecto del acto principalmente impugnado, mientras que las consideraciones que formuló la autoridad responsable a realizar el estudio de la litis estuvieron dirigidas a verificar la eficacia de ciertos conceptos de agravio planteados para controvertir el procedimiento de designación, por lo que no existió la incongruencia alegada. Desestimó los restantes motivos de disenso se debido a que la parte actora dejó de confrontar las consideraciones en las que se sustentó la responsable.
7.	ST-JDC-169/2026	Dato protegido	Tribunal Electoral del Estado de México	Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de México en el expediente JDCL/96/2026 , que entre otras cuestiones, le ordenó al Ayuntamiento de Calimaya, Estado de México, por conducto de la Presidencia Municipal y de la Tesorería, el pago de percepciones a favor de la parte actora en su calidad de cuarta regidora; así como, declaró	Acceso y ejercicio al cargo Violencia política en razón de genero	CONFIRMA Y ORDENA PDP La Sala confirmó la sentencia impugnada al desestimar los agravios. Consideró que el Tribunal responsable fue exhaustivo y congruente al emitir su determinación, porque contó con elementos suficientes para determinar las diferencias en las percepciones de la promovente.

SESIÓN PÚBLICA
SALA TOLUCA

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
24 DE SEPTIEMBRE 2026

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
				infundados los agravios relativos a violencia política contra las mujeres en razón de género y violencia política.		Determinó que el presupuesto global destinado a las regidurías no constituye un parámetro válido para concluir que a cada una de ellas le correspondía una parte igual, dado que tal instrumento no individualiza las remuneraciones de cada cargo. Calificó infundados los planteamientos relacionados con la supuesta afectación al ejercicio del cargo y la violencia política contra las mujeres en razón de género, porque no se controvirtieron eficazmente las razones por las cuales el Tribunal local determinó que las irregularidades acreditadas carecieron de un elemento de género. Ordenó la protección de los datos personales de la parte actora.
8.	ST-JRC-10/2026	Partido PAZ	Tribunal Electoral del Estado de México	Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de México en el expediente RA/8/2026 , que confirmó el acuerdo IEEM/CG/32/2026 “Por el que se redistribuye el financiamiento público para actividades ordinarias y específicas de los partidos políticos para el año 2026, con motivo de la acreditación de dos nuevos Partidos Políticos Nacionales ante el Instituto Electoral del Estado de México”.	Partidos políticos	CONFIRMA La Sala confirmó la sentencia impugnada al calificar inoperantes e infundados los agravios. Calificó inoperantes los disensos tendentes a controvertir la temporalidad de las actuaciones del Instituto Electoral local sobre la acreditación del partido enjuiciante, porque se omitió confrontar las consideraciones expuestas por el Tribunal local, concernientes a que tal acreditación no formaba parte de la litis. Calificó infundados los motivos de disenso relativos a la asignación del financiamiento público a partir de la fecha en que se otorgó la acreditación ante el Instituto Electoral del Estado de México.

SESIÓN PÚBLICA
SALA TOLUCA

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
24 DE SEPTIEMBRE 2026

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
						Consideró que, conforme a la directriz trazada por la Sala Superior, la participación de los partidos políticos nacionales en los procesos electorales de las entidades federativas no opera <i>ipso facto</i> por la sola existencia de su registro nacional. Argumentó que ello requiere de un acto de la autoridad electoral local, previa solicitud del partido, mediante el cual se tenga por acreditado que el partido político nacional ha de participar en la vida política de la entidad federativa, acto a partir del cual se generan las prerrogativas y obligaciones correspondientes.
9.	ST-JDC-158/2026	Dato protegido	Tribunal Electoral del Estado de Michoacán	Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán en el expediente TEEM-PES-VPNG-005/2026 , que entre otras cuestiones, declaró la existencia de la violencia política contra las mujeres en razón de género cometida por el actor; ordenó dar vista a la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores; decretó medidas de reparación integral; así como, vinculó al Instituto Nacional Electoral y al Instituto Electoral de Michoacán, a efecto que dentro de sus atribuciones cumplan con el registro de personas condenadas y sancionadas por violencia política contra las mujeres en	Procedimiento especial sancionador Violencia política en razón de género	REVOCA Y ORDENA PDP La Sala revocó la resolución impugnada. Sostuvo que el Tribunal responsable incurrió en falta de exhaustividad e incongruencia, porque no atendió lo mandado en una sentencia previa dictada por la Sala Regional. Razonó que era necesario realizar un estudio de las irregularidades para poder determinar si las expresiones denunciadas estaban o no protegidas por la inviolabilidad parlamentaria, y en su caso, si ello actualizaba o no la infracción denunciada. Ordenó la protección de los datos personales de la parte actora.

SESIÓN PÚBLICA
SALA TOLUCA

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
24 DE SEPTIEMBRE 2026

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
				razón de género, tanto a nivel federal, como estatal.		
10.	ST-JDC-165/2026	Dato protegido	Tribunal Electoral del Estado de Michoacán	Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán en los expedientes TEEM-JDC-080/2026 y TEEM-JDC-081/2026 acumulado, que declaró que ese tribunal electoral era materialmente incompetente para resolver los juicios; promovidos en contra de la determinación mediante la cual se decretó la medida cautelar de suspensión temporal de la parte actora en el ejercicio del cargo.	Integrantes de órganos de poderes judiciales	CONFIRMA Y ORDENA PDP La Sala confirmó la resolución impugnada al estimar que el Tribunal local justificó adecuadamente su incompetencia material. Razonó que la determinación que se cuestionó fue emitida en un procedimiento de responsabilidad administrativa de naturaleza disciplinaria, por lo que no tenía incidencia en el ámbito electoral, aun cuando se hubiera alegado la transgresión al derecho de voto pasivo en su vertiente del ejercicio del encargo obtenido mediante elección popular. Ordenó la protección de los datos personales de la parte actora.
11.	ST-JDC-166/2026	Dato protegido	Tribunal Electoral del Estado de México	Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de México en el expediente RA/9/2026 , que confirmó, en lo que fue materia de impugnación, el acuerdo emitido en el expediente PES-VPG/EDOMEX/PAR/LAR/13/2026/07, que determinó la improcedencia de la denuncia presentada por la parte actora, por presuntas conductas que constituyen violencia política contra las mujeres en razón de género.	Procedimiento especial sancionador Violencia política en razón de género	CONFIRMA Y ORDENA PDP La Sala confirmó la resolución impugnada al considerar que el estudio que realizó el Tribunal local fue congruente, exhaustivo y no vulneró el derecho de acceso a la justicia. Razonó que fue correcto que se determinara que no existió una incidencia o afectación a los derechos políticos-electorales de la actora. Concluyó que resultó válido que se confirmara que el Instituto Electoral local carecía de competencia para conocer la denuncia.

SESIÓN PÚBLICA
SALA TOLUCA

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
24 DE SEPTIEMBRE 2026

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
						Ordenó la protección de los datos personales de la parte actora.
12.	ST-JDC-175/2026	Dato protegido	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México	Acuerdo INE/CG354/2026 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba ejercer la facultad de atracción respecto de diversos asuntos competencia del Instituto Electoral de Michoacán relacionados con procedimientos de consulta previa, libre e informada para el ejercicio del derecho al autogobierno y la administración directa de recursos públicos de comunidades indígenas, así como con la acreditación de nuevos Partidos Políticos Nacionales y la modificación de los montos de distribución y calendario de prerrogativas para el ejercicio 2026.	Actos de órganos electorales	DESECHA La Sala determinó la improcedencia del medio de impugnación toda vez que la parte actora del juicio carece de legitimación.
13.	ST-JDC-176/2026	Dato protegido	Consejo General del Instituto Nacional Electoral	Acuerdo INE/CG354/2026 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba ejercer la facultad de atracción respecto de diversos asuntos competencia del Instituto Electoral de Michoacán relacionados con procedimientos de consulta previa, libre e informada para el ejercicio del derecho al autogobierno y la administración directa de recursos	Actos de órganos electorales	DESECHA La Sala determinó la improcedencia del medio de impugnación al haber sido presentado de manera extemporánea.

SESIÓN PÚBLICA
SALA TOLUCA

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
24 DE SEPTIEMBRE 2026

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
				públicos de comunidades indígenas, así como con la acreditación de nuevos Partidos Políticos Nacionales y la modificación de los montos de distribución y calendario de prerrogativas para el ejercicio 2026.		
14.	ST-JDC-177/2026	Dato protegido	Consejo General del Instituto Nacional Electoral	Acuerdo INE/CG354/2026 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba ejercer la facultad de atracción respecto de diversos asuntos competencia del Instituto Electoral de Michoacán relacionados con procedimientos de consulta previa, libre e informada para el ejercicio del derecho al autogobierno y la administración directa de recursos públicos de comunidades indígenas, así como con la acreditación de nuevos Partidos Políticos Nacionales y la modificación de los montos de distribución y calendario de prerrogativas para el ejercicio 2026.	Actos de órganos electorales	DESECHA La Sala determinó la improcedencia del medio de impugnación al haber sido presentado de manera extemporánea.
15.	ST-JG-86/2026	Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tuxpan, Michoacán	Tribunal Electoral del Estado de Michoacán	Resolución incidental, dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán en el expediente TEEM-JDC-019/2026 , que declaró infundado el incidente de imposibilidad de cumplimiento de	Actos de órganos electorales	DESECHA La Sala determinó la improcedencia del medio de impugnación porque carecía de firma autógrafa.

SESIÓN PÚBLICA
SALA TOLUCA

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
24 DE SEPTIEMBRE 2026

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
				la sentencia que ordenó el pago retroactivo de la remuneración a un Encargado del Orden.		
16.	ST-JG-87/2026	Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tuxpan, Michoacán	Tribunal Electoral del Estado de Michoacán	Resolución incidental dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán en el expediente TEEM-JDC-020/2026 , que declaró infundado el incidente de imposibilidad de cumplimiento de la sentencia que ordenó el pago retroactivo de la remuneración a una Encargada del Orden.	Actos de órganos electorales	DESECHA La Sala determinó la improcedencia del medio de impugnación porque carecía de firma autógrafa.
17.	ST-JG-88/2026	Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tuxpan, Michoacán	Tribunal Electoral del Estado de Michoacán	Resolución incidental dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán en el expediente TEEM-JDC-021/2026 , que declaró infundado el incidente de imposibilidad de cumplimiento de la sentencia que ordenó el pago retroactivo de la remuneración a una Encargada del Orden.	Actos de órganos electorales	DESECHA La Sala determinó la improcedencia del medio de impugnación porque carecía de firma autógrafa.
18.	ST-JG-89/2026	Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tuxpan, Michoacán	Tribunal Electoral del Estado de Michoacán	Resolución incidental dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán en el expediente TEEM-JDC-022/2026 , que declaró infundado el incidente de imposibilidad de cumplimiento de la sentencia que ordenó el pago retroactivo de la remuneración a un Encargado del Orden.	Actos de órganos electorales	DESECHA La Sala determinó la improcedencia del medio de impugnación porque carecía de firma autógrafa.
19.	ST-JG-90/2026	Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tuxpan, Michoacán	Tribunal Electoral del Estado de Michoacán	Resolución incidental dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán en el expediente TEEM-JDC-023/2026 , que	Actos de órganos electorales	DESECHA La Sala determinó la improcedencia del medio de impugnación porque carecía de firma autógrafa.

SESIÓN PÚBLICA
SALA TOLUCA

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
24 DE SEPTIEMBRE 2026

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
		Michoacán		declaró infundado el incidente de imposibilidad de cumplimiento de la sentencia que ordenó el pago retroactivo de la remuneración a una Encargada del Orden.		
20.	ST-JG-91/2026	Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tuxpan Michoacán	Tribunal Electoral del Estado de Michoacán	Resolución incidental dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán en el expediente TEEM-JDC-019/2026 , que declaró infundado el incidente de imposibilidad de cumplimiento de la sentencia que ordenó el pago retroactivo de la remuneración a un Encargado del Orden.	Actos de órganos electorales	DESECHA La Sala determinó la improcedencia del medio de impugnación porque carecía de firma autógrafa.
21.	ST-JG-92/2026	Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tuxpan Michoacán	Tribunal Electoral del Estado de Michoacán	Resolución incidental dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán en el expediente TEEM-JDC-020/2026 , que declaró infundado el incidente de imposibilidad de cumplimiento de la sentencia que ordenó el pago retroactivo de la remuneración a una Encargada del Orden.	Actos de órganos electorales	DESECHA La Sala determinó la improcedencia del medio de impugnación porque carecía de firma autógrafa.
22.	ST-JG-93/2026	Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tuxpan, Michoacán	Tribunal Electoral del Estado de Michoacán	Resolución incidental dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán en el expediente TEEM-JDC-021/2026 , que declaró infundado el incidente de imposibilidad de cumplimiento de la sentencia que ordenó el pago retroactivo de la remuneración a una Encargada del Orden.	Actos de órganos electorales	DESECHA La Sala determinó la improcedencia del medio de impugnación porque carecía de firma autógrafa.

SESIÓN PÚBLICA
SALA TOLUCA

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
24 DE SEPTIEMBRE 2026

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
23.	ST-JG-94/2026	Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tuxpan, Michoacán	Tribunal Electoral del Estado de Michoacán	Resolución incidental dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán en el expediente TEEM-JDC-022/2026 , que declaró infundado el incidente de imposibilidad de cumplimiento de la sentencia que ordenó el pago retroactivo de la remuneración a un Encargado del Orden.	Actos de órganos electorales	DESECHA La Sala determinó la improcedencia del medio de impugnación porque carecía de firma autógrafa.
24.	ST-JG-95/2026	Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tuxpan Michoacán.	Tribunal Electoral del Estado de Michoacán	Resolución incidental dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán en el expediente TEEM-JDC-023/2026 , que declaró infundado el incidente de imposibilidad de cumplimiento de la sentencia que ordenó el pago retroactivo de la remuneración a una Encargada del Orden.	Actos de órganos electorales	DESECHA La Sala determinó la improcedencia del medio de impugnación porque carecía de firma autógrafa.
25.	ST-JG-97/2026	Ayuntamiento de Epitacio Huerta, Michoacán	Tribunal Electoral del Estado de Michoacán	Acuerdo Plenario de Incumplimiento de Resolución Incidental dictado por el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán en el expediente TEEM-JDC-258/2025 , que declaró el incumplimiento de la resolución incidental emitida el veintiuno de mayo del año en curso, impuso una multa al Presidente, Secretario y Tesorero, del Ayuntamiento de Epitacio Huerta, Michoacán; así como, ordenó la entrega de información	Derecho a la información	DESECHA La Sala determinó la improcedencia del medio de impugnación toda vez que la parte actora del juicio carecía de legitimación.

SESIÓN PÚBLICA
SALA TOLUCA

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
24 DE SEPTIEMBRE 2026

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
				a una regidora del Ayuntamiento de Epitacio Huerta, Michoacán.		
26.	ST-JG-99/2026	Presidenta Municipal de Chapa de Mota, Estado de México	Tribunal Electoral del Estado de México	Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de México en los expedientes JDCL/88/2026 y JDCL/142/2026 acumulados, que ordenó la adscripción del personal necesario a la sindicatura del Ayuntamiento de Chapa de Mota, Estado México.	Actos de órganos electorales	DESECHA La Sala determinó la improcedencia del medio de impugnación toda vez que la parte actora del juicio carecía de legitimación.
27.	ST-JG-100/2026	Tomasa Sandoval Ceras	Consejo General del Instituto Nacional Electoral	Acuerdo INE/CG354/2026 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba ejercer la facultad de atracción respecto de diversos asuntos competencia del Instituto Electoral de Michoacán relacionados con procedimientos de consulta previa, libre e informada para el ejercicio del derecho al autogobierno y la administración directa de recursos públicos de comunidades indígenas, así como con la acreditación de nuevos Partidos Políticos Nacionales y la modificación de los montos de distribución y calendario de prerrogativas para el ejercicio 2026.	Actos de órganos electorales	DESECHA La Sala determinó la improcedencia del medio de impugnación por haber sido presentado de manera extemporánea.

¹La Sala determinó al inicio de la sesión retirar el proyecto de resolución del expediente ST-JG-83/2026.

²El contenido del presente documento es meramente informativo, las consideraciones de las sentencias pueden ser consultadas en <https://www.te.gob.mx/buscador/>